



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

**Resolución**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** EX-2023-17812164-GCABA-DGCLAP s/ Resolución Concurso–Gerencia Operativa Educación para la Sustentabilidad.

---

**VISTO:** La Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 6.588), el Decreto N° 684/09 y modificatorios, las Resoluciones N° 3749-GCABA-MEFGC/19 y modificatorias, y N° 3477-GCABA-MHFGC/23, el Expediente Electrónico N° 17812164-GCABA-DGCLAP-23, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 48° de la Ley N° 471, establece que “El Poder Ejecutivo reglamentará un régimen gerencial para los cargos más altos de la Administración Pública”, determinando que los mismos serán cubiertos “por riguroso concurso público abierto de antecedentes y oposición”;

Que por Decreto N° 684/09 y normas modificatorias, se aprueba el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que posteriormente, por Decreto N° 335-GCABA/11, se dispuso la modificación de la denominación de Direcciones y Subdirecciones Operativas por Gerencias y Subgerencias Operativas;

Que el Decreto N° 571/11, modificatorio de su similar N° 684/09, encomendó a la entonces Secretaría de Recursos Humanos “la reglamentación que resulte necesaria para la implementación de los concursos” del referido régimen gerencial (conf. art. 2°);

Que por la Resolución N° 3749-GCABA-MEFGC/19 y modificatorias, se aprobaron las disposiciones generales y el procedimiento de selección aplicables a los cargos del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante la Resolución N° 3477-GCABA-MHFGC-2023, se convocó al Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Educación para la Sustentabilidad dependiente de la Subsecretaría de Tecnología Educativa y Sustentabilidad del Ministerio de Educación;

Que el art. 49° del Anexo II de la referenciada Resolución N° 3749-GCABA-MEFGC/19 y modificatorias, establece que el Vicejefe de Gobierno, los Ministros, los Secretarios con dependencia directa al Jefe de Gobierno y/o la máxima autoridad del Ente Descentralizado o Sociedad Estatal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, adheridos al Régimen Gerencial responsables del cargo concursado serán los encargados de seleccionar un candidato entre los distintos integrantes de la terna final, con independencia del lugar que

éste ocupe en la misma y que serán los encargados del dictado del acto administrativo pertinente;

Que, la Dirección General Concursos, Legales y Asuntos Previsionales ha tomado intervención en el marco de su competencia, habiendo publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires N° 6672 de fecha 31/07/2023, la correspondiente terna final;

Que conforme los antecedentes del caso, se concluye que la Sra. Gómez Pizarro Angélica, CUIL N° 27-25146414-1 reviste la idoneidad necesaria para cubrir el cargo en cuestión.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el artículo 49° del Anexo II de la Resolución N° 3749-MEFGC/19 y modificatorias,

## **LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**

### **RESUELVE:**

Artículo 1°.- Designase, a partir del 31 de julio de 2023, la Sra. Gómez Pizarro Angélica, CUIL N° 27-25146414-1, como titular de la Gerencia Operativa Educación para la Sustentabilidad dependiente de la Subsecretaría de Tecnología Educativa y Sustentabilidad del Ministerio de Educación, resultado del Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición convocado mediante la Resolución N° 3477-GCABA-MHFGC-2023, cesando en la estabilidad el día 31 de julio de 2028 o al momento en que dicho cargo, por reestructuraciones administrativas, hubiera sido suprimido o sus funciones hubieran sido alteradas de manera sustancial, lo que ocurra primero.

Artículo 2°.- Establécese que, la designación dispuesta en el artículo 1°, podrá ser dejada sin efecto si el designado no acreditara fehacientemente, dentro del plazo de sesenta (60) días corridos desde la suscripción del presente acto administrativo de designación y ante la Dirección General Coordinación Legal e Institucional, del Ministerio de Educación, haber completado las capacitaciones estipuladas en el artículo 3° bis, incisos a) y b), del Anexo I de la Resolución N° 3.749-GCABA-MEFGC/19 y modificatorias.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Concursos, Legales y Asuntos Previsionales y de Administración y Liquidación de Haberes, dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Coordinación Legal e Institucional de este Ministerio.